

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

Delegación de Economía y Hacienda de Melilla

807. ACUERDO DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DIRECTA DE FINCAS, TITULARIDAD DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.

Por acuerdos de la Delegación de Economía y Hacienda de Melilla de 06/11/2020, 16/11/2020, 10/05/2021 y 24/05/2021, se aprobó la incoación de los procedimientos de enajenación directa de los siguientes inmuebles patrimoniales propiedad de la Administración General del Estado, en aplicación del art. 137.4.i) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas:

FINCA REGISTRAL	SITUACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
28567	CALLE JAFFA Nº 13	4863709WE0046S0001QL
5249	CALLE PUERTO RICO Nº 15	4463607WE0046S0001AL
4942	CALLE ECUADOR Nº 22	4562913WE0046S0001FL
4793	CALLE SAN SALVADOR Nº 22	4662315WE0046S0001ML

Por lo que a tenor del artículo 138.3 de la citada LPAP, se hace público para el conocimiento general, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles para que cualquier interesado en el procedimiento pueda presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente, según establece el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 2 de agosto de 2021
EL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA,
José Manuel Aragón Plaza